



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CARTA CIRCULAR
Núm. 06/24

- A:** Participantes del Mercado de Valores y público.
- Asunto:** Lineamientos sobre la remisión de información aplicable para el veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

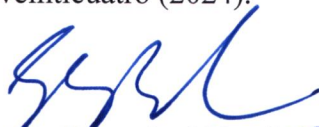
El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 17 numeral 14) de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000) promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

- I. Reiterar a los Participantes del Mercado de Valores y al público que, por motivo de la conmemoración del día del trabajo, la Superintendencia del Mercado de Valores no estará laborando el veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), reincorporándose a sus labores el martes, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en el horario habitual.
- II. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que los requerimientos de información periódica o especiales estipuladas para el veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024) podrán ser enviadas, a más tardar, el treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) en el mismo horario aplicable.
- III. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y a las Sociedades Fiduciarias de Oferta Pública que la remisión de información diaria relativa a los fondos de inversión y fideicomisos de oferta pública enviada a la Superintendencia del Mercado de Valores vía *Webservices* o correo electrónico, según corresponda, estipuladas para el veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024) podrán ser enviadas, a más tardar, el treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) en el mismo horario aplicable, a través de *Webservices* o a los siguientes correos electrónicos: opinspeccion@simv.gob.do y opcumplimiento@simv.gob.do, según corresponda.
- IV. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que deben actualizar la información publicada en su página web sobre los fondos de inversión

que administren correspondiente al veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a más tardar al cierre de operaciones del día hábil siguiente.

- V. Informar a los Participantes del Mercado de Valores y al público que los plazos de respuestas de los procesos en curso ante la Superintendencia suspenderán durante el veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Por tanto, el cómputo de dichos plazos, se reanuda a partir del treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- VI. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de esta Superintendencia del Mercado de Valores a publicar la presente Carta Circular en la página Web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



Ernesto Bournigal Read
Superintendente



Dirección de Regulación e Innovación